

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	Versión: 01
		Código: HSEQ-D-22
	HSEQ	Vigente desde: 02/12/2025

En Equipment Solution Group Colombia S.A., compañía identificada con NIT 9000079920-6, dedicada a comercialización de equipos para el sector Oil & Gas a nivel nacional, estamos comprometidos con la seguridad, el bienestar y la salud de nuestros trabajadores, contratistas y visitantes, en cumplimiento de la **Resolución 3461 de 2025**, la Ley 2365 de 2024, la Ley 1010 de 2006 y demás normas aplicables, se compromete a garantizar un entorno laboral seguro, digno y respetuoso, libre de cualquier forma de acoso sexual laboral. La empresa rechaza categóricamente cualquier conducta, acción u omisión que pueda constituir acoso sexual laboral, y establece mecanismos de prevención, atención, orientación, confidencialidad y protección para las personas trabajadoras.

## 1. Objetivo

Prevenir, detectar, intervenir y sancionar el acoso sexual laboral dentro de la empresa, garantizando un entorno laboral seguro, respetuoso y libre de violencia, promoviendo la dignidad, igualdad y bienestar de todas las personas vinculadas laboralmente, sean trabajadores directos o contratistas.

## 2. Principios

Equipment Solution Group Colombia S.A. adopta los siguientes principios rectores:

- **Tolerancia cero al acoso sexual laboral.**
- **Respeto y dignidad humana**, asegurando relaciones laborales libres de violencia.
- **Confidencialidad** en todas las etapas de atención y denuncia.
- **No revictimización** de quienes reporten situaciones.
- **Debida diligencia** en la gestión de quejas e investigaciones.
- **Igualdad y no discriminación** para todos los trabajadores y contratistas.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	Versión: 01
		Código: HSEQ-D-22
	HSEQ	Vigente desde: 02/12/2025

- **Enfoque preventivo, pedagógico y restaurativo.**

### 3. Compromisos de la empresa

La empresa se compromete a:

- Implementar acciones permanentes de **prevención, capacitación y sensibilización en acoso sexual laboral.**
- Desarrollar campañas informativas anuales sobre derechos, rutas de atención y comportamientos prohibidos.
- Garantizar canales seguros, accesibles y confidenciales para la **recepción de quejas y reportes.**
- Proteger a la persona denunciante y testigos frente a represalias.
- Activar la **Ruta Interna de Atención**, conforme a la Resolución 3461 de 2025.
- Remitir a las autoridades competentes en caso de posibles conductas constitutivas de delitos.
- Aplicar medidas disciplinarias cuando corresponda, conforme a la ley.

### 4. Definición de acoso sexual laboral

Se entiende por acoso sexual laboral toda conducta de naturaleza sexual no deseada, verbal, física o no verbal, que afecte la integridad, dignidad, libertad o derechos de una persona en el contexto laboral, incluyendo:

- Solicitudes de favores sexuales.
- Insinuaciones, propuestas o presiones de carácter sexual.
- Comentarios sexuales ofensivos.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	Versión: 01
		Código: HSEQ-D-22
	HSEQ	Vigente desde: 02/12/2025

- Contactos físicos no consentidos.
- Exhibición de material sexual no solicitado.
- Cualquier comportamiento que genere intimidación o ambiente hostil.

Estas conductas están prohibidas en todos los espacios laborales, incluidos reuniones, chats corporativos, correos electrónicos, sitios de visita y entornos virtuales.

## 5. Obligaciones de los trabajadores y contratistas

Todos deben:

- Mantener un trato respetuoso y libre de comportamientos de connotación sexual no deseada.
- Informar de inmediato cualquier situación de acoso sexual laboral.
- Participar en las capacitaciones y actividades de prevención.
- Respetar la confidencialidad del proceso y la dignidad de todas las partes involucradas.

## 6. Canales de denuncia y atención

*Equipment Solution Group Colombia S.A.* dispone de canales confidenciales para la atención de casos:

- Correo institucional: [info@esgcol.com](mailto:info@esgcol.com)
- Línea directa / WhatsApp: +57 (315) 359 1301
- Responsable de RRHH o designado: Blanca Riaño Mora.

Las denuncias pueden ser presentadas por trabajadores directos, contratistas o testigos.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	Versión: 01
HSEQ		Código: HSEQ-D-22
		Vigente desde: 02/12/2025

## 7. Ruta interna de atención del acoso sexual laboral

De acuerdo con la Resolución 3461 de 2025, la empresa garantiza:

1. **Recepción confidencial del caso.**
2. **Orientación psicosocial y jurídica** inicial a la persona afectada.
3. **Valoración del riesgo** y medidas de protección temporal.
4. **Investigación interna** conforme a los reglamentos y leyes.
5. **Acciones disciplinarias**, si corresponden.
6. **Seguimiento y cierre del caso**, garantizando no repetición.

## **8. Protección a víctimas y denunciantes**

La empresa garantizará:

- Protección contra cualquier forma de retaliación.
- Respeto a la intimidad y reserva.
- Atención prioritaria y digna.
- Ajustes laborales temporales cuando sea necesario para preservar la seguridad.

## **9. Capacitación y sensibilización**

- La empresa se compromete a brindar formación:
- **Mínimo una vez al año**, como lo exige la Resolución 3461.
- En temas de acoso sexual, violencias basadas en género, derechos, rutas de atención y prevención.
- Orientada a trabajadores fijos y contratistas.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	Versión: 01
	HSEQ	Código: HSEQ-D-22 Vigente desde: 02/12/2025

## 10. Mejora continua

*Equipment Solution Group Colombia S.A.* realizará:

- Análisis de casos y acciones preventivas.
- Actualización constante según cambios legales o necesidades internas.

## Vigencia y cumplimiento

- Esta política rige a partir de su publicación y es obligatoria para todo el personal sin excepción.
- Debe ser socializada, firmada, publicada y mantenida visible en medios físicos y digitales.

Todos en *Equipment Solution Group Colombia S.A.* tenemos la responsabilidad de cumplir con esta política y contribuir activamente al fortalecimiento de la seguridad y salud en nuestro entorno laboral.

Aprobada por:

Julio César Muñoz Gómez

**Gerente**

02 de diciembre de 2025

Blanca Riaño Mora

**Directora Administrativa y Financiera/RRHH**

02 de diciembre de 2025